

ULTIMAS NOVEDADES LABORALES EN RELACIÓN CON EL COVID-19 (JUNIO 2020)

A propósito de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, durante los últimos días han surgido algunas novedades importantes de comunicar. En PARRAGUEZ&MARIN le explicamos los principales aspectos que debe conocer:

1) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO SOBRE LEY DE PROTECCIÓN AL EMPLEO Y LEY CORTA:

Se emitió el [ORD. Nro. 1762/008 de fecha 03 de junio de 2020](#), en que la autoridad laboral fija el sentido y alcance de la Ley Nro. 21.227 (Ley de Protección al Empleo), modificada por la Ley Nro. 21.232 (“Ley Corta”), el cual tiene la siguiente estructura:

- I. Aspectos generales de la Ley Nro. 21.227.
- II. Descripción y análisis de las disposiciones legales contenidas en la Ley Nro. 21.227.
- III. Título I: Efectos laborales de la enfermedad COVID-19.
- IV. Título II: Pactos de reducción temporal de jornada de trabajo.
- V. Título III: Disposiciones finales.

2) REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO:

De acuerdo a lo que establece la [Ley Nro. 21.220](#), que modificó el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia y de teletrabajo, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social dictó el [Decreto Supremo Nro. 18](#) (pendiente la toma razón en CGR) en que aprueba el Reglamento del Artículo 152 quáter M del Código del Trabajo, que establece condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que prestan servicios a distancia o teletrabajo, de acuerdo con los principios y condiciones de la Ley Nro. 16.744.

3) CIRCULARES SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y EL DESARROLLO DE LAS MEDIACIONES LABORALES DE MANERA REMOTA:

Se dictó la [Circular Nro. 042.2020](#) de la Dirección del Trabajo, que se refiere a las instrucciones de fiscalización en materia de COVID-19.

Asimismo, se emitió la [Circular Nro. 045.2020](#) de la Dirección del Trabajo, sobre el protocolo de atención de mediaciones bajo modalidad remota.

4) PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL REPARTO DE DIVIDENDOS EN SOCIEDAD ANÓNIMAS: La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dictó el [Ord. Nro. 22.260 del 28 de mayo de 2020](#), que se refiere al reparto de dividendos en sociedades anónimas en el contexto de la aplicación de la Ley de Protección al Empleo.